

¿Sabías qué?

Como resultado del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 • 2024, en el estado de Guanajuato

resultaron electas:



1

Sindicatura propietaria

1

Sindicatura suplente

2

Regidurías propietarias

2

Regidurías suplentes



Derechos político-electorales de las personas afromexicanas



En el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión Temporal de Grupos de Atención Prioritaria, trabajamos por una participación inclusiva de todas las personas, promoviendo una sociedad guanajuatense equitativa y garantizando el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

Para el IEEG es muy importante conocer tu opinión, contáctanos en:

grupos.prioritarios@ieeg.org.mx

¡Participa sin barreras!

Tus derechos político- electorales te pertenecen



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 y recertificada el 11 de febrero de 2025 con fecha de expiración del 11 de febrero de 2029.

www.ieeg.mx

FB | IEEGTO

YT | IEEGTV

X | IEEG

IG | ieeguanajuato

TikTok | ieeg.official

¿Quiénes integran la población afrodescendiente o afromexicana?

Aquellas personas con raíces o antepasados provenientes de África, que llegaron a México durante la época colonial para trabajar en condiciones de esclavitud en haciendas, minas, talleres y en servicios del hogar. Actualmente, esta población también incluye a gente de origen africano que llegó a nuestro país por cuenta propia, y decidió vivir aquí. En México, en 2020, había 2.6 millones de personas que se identificaban como afrodescendientes.

Datos del “Estudio sobre la situación sociodemográfica, la distribución geográfica y las características de participación político-electoral de personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato”:

- Alrededor del **2% de las personas** que residen en Guanajuato se reconocen como afromexicanas.
- **León** es la segunda ciudad con mayor población afrodescendiente en el país.
- Las personas afromexicanas se encuentran ubicadas en todo el Estado, principalmente en los núcleos urbanos.
- Las personas afromexicanas no se encuentran organizadas de manera colectiva, lo que limita el acceso a sus derechos.

Escanea el código QR
y conoce el estudio



¿Cuáles son sus derechos político-electorales?

- Derecho al voto libre y secreto
- Derecho a ser votadas/os para cargos de elección popular
- Derecho a asociarse para participar en los asuntos políticos.

Además de los anteriores, en nuestro país se le reconocen a los pueblos, comunidades y personas afromexicanas los derechos de: elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno; participar en todos los órganos de gobierno centrales y locales; elegir, en los municipios con población afrodescendiente, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género; y, que las constituciones y leyes de las entidades federativas reconozcan y regulen sus derechos para fortalecer la participación y representación política de acuerdo con sus tradiciones y normas internas.



Acciones afirmativas

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos. Son **temporales, proporcionales, razonables y objetivas**.

Durante el proceso electoral local 2023 • 2024, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, implementó las siguientes acciones afirmativas en favor de personas afromexicanas:

- Los partidos políticos debían postular al menos una fórmula integrada por personas con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual o migrantes, dentro de las primeras cuatro fórmulas de la lista de representación proporcional en los cuarenta y seis municipios del estado.
- Para la postulación en cargos de mayoría relativa (presidencias municipales y sindicaturas) los partidos políticos podrían optar por postular personas de cualquiera de los grupos de atención prioritaria antes mencionados, lo que fue tomado en consideración para el cumplimiento de la medida afirmativa.
- Para la postulación a diputaciones, los partidos políticos postularon una fórmula por el principio de mayoría relativa en alguno de los distritos de competitividad alta y una fórmula por el principio de mayoría relativa en alguno de los distritos de competitividad media; o bien, la postulación de una fórmula por el principio de mayoría relativa en alguno de los distritos con competitividad alta y una fórmula por el principio de representación proporcional dentro de los primeros cuatro lugares de la lista.